



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 23 a) del programa provisional*

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Cumplimiento efectivo de las funciones de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y fortalecimiento de su capacidad y su eficacia, así como de la eficacia del apoyo que facilita el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 66/213 de la Asamblea General y el párrafo 155 del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, que la Asamblea General aprobó en su resolución 65/280. En él se examinan el mandato original y los mandatos posteriores de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y cómo dicha Oficina ha traducido sus mandatos en medidas. Además, se resume brevemente el apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados.

* A/67/150.



I. Introducción

1. En el párrafo 155 del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (“Programa de Acción de Estambul”) se abordan, entre otras cosas, los mandatos y las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en lo concerniente a prestar apoyo al Secretario General en el seguimiento y la vigilancia efectivos de su aplicación. Al respecto, y con miras a asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones de la Oficina y reforzar su capacidad y eficacia, así como la eficacia del apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados, se solicitó al Secretario General que elaborara un informe, en consulta con los Estados Miembros y con los organismos especializados, fondos, programas y comisiones regionales competentes, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y que lo presentara con recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

2. En el informe que presentó a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre las conclusiones de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/66/134), celebrada en Estambul (Turquía), del 9 al 13 de mayo de 2011, el Secretario General, entre otras cosas, reseñó las responsabilidades ampliadas de la Oficina del Alto Representante, dimanantes del Programa de Acción de Estambul. En su resolución 66/213, la Asamblea tomó nota de ese informe, subrayó que se debería prestar el apoyo necesario a la Oficina, para que cumpliera su mandato relativo a la pronta y efectiva ejecución del Programa de Acción y reconoció que el informe que el Secretario General debía presentarle en su sexagésimo séptimo período de sesiones conforme a lo solicitado en el párrafo 155 del Programa de Acción debería permitirle, entre otras cosas, examinar las necesidades de recursos de la Oficina.

3. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 66/213 de la Asamblea General y el párrafo 155 del Programa de Acción de Estambul.

4. En el proceso de preparación de este informe se realizó una encuesta entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, y se consultó con los Estados Miembros a fin de conocer sus opiniones colectivas sobre las posibles formas de traducir en medidas los mandatos concretos del Secretario General, de conformidad con el Programa de Acción de Estambul y otros resultados acordados a nivel intergubernamental. También se celebraron consultas con la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

II. Antecedentes, mandato y capacidad de recursos de la Oficina del Alto Representante

5. La Asamblea General, en su resolución 56/227, decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con el objetivo fundamental de contar con un mecanismo de gran visibilidad, eficiencia y eficacia para el seguimiento y la vigilancia de la aplicación de los programas de acción en

favor de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las funciones básicas de la Oficina, aprobadas por la Asamblea General con arreglo a las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General (A/56/645, párr. 17), son las siguientes:

- a) Ayudar al Secretario General a asegurar la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a facilitar la ejecución coordinada y la coherencia del seguimiento y la vigilancia del Programa de Acción para los Países Menos Adelantados en los niveles nacional, regional y mundial;
- b) Dar apoyo coordinado al Consejo Económico y Social lo mismo que a la Asamblea General en la evaluación de los progresos y en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción;
- c) Apoyar, según proceda, el seguimiento coordinado de la ejecución del Marco mundial para la cooperación en materia de transporte en tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes y del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- d) Hacer el trabajo de promoción conveniente en favor de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en asociación con las partes pertinentes de las Naciones Unidas y con la sociedad civil, los medios de información, las universidades y las fundaciones;
- e) Ayudar a movilizar apoyo y recursos internacionales para la ejecución del Programa de Acción para los Países Menos Adelantados y de otros programas e iniciativas para los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- f) Dar apoyo adecuado a las consultas de grupos de países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo.

6. La Oficina del Alto Representante está estructurada en cuatro dependencias, tres de las cuales atienden a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y se subordinan al Jefe del Servicio de Formulación de Políticas, Coordinación, Seguimiento y Presentación de Informes, quien, a su vez, se subordina al Director de la Oficina. La cuarta Dependencia, a saber, la Dependencia de Promoción y Extensión, se ocupa de las actividades de comunicación y divulgación relacionadas con esos tres grupos de países y se subordina directamente al Director de la Oficina, quien, a su vez, se subordina al Alto Representante. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/66/6 (secc. 10)) se reseña la labor que realiza la Oficina. El programa de trabajo abarca tres subprogramas:

- a) El subprograma 1: países menos adelantados. El objetivo principal de este subprograma es lograr que los países menos adelantados puedan superar sus vulnerabilidades y mejorar su capacidad de recuperación para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, y movilizar el apoyo internacional para su crecimiento económico sostenido y su desarrollo sostenible;

b) El subprograma 2: países en desarrollo sin litoral. El objetivo principal es asegurar la aplicación eficaz del Programa de Acción de Almaty;

c) El subprograma 3: pequeños Estados insulares en desarrollo. El objetivo principal es fomentar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior.

7. En el presupuesto ordinario inicial de la Oficina del Alto Representante correspondiente al bienio 2002-2003 se incluían 13 puestos temporarios, que se convirtieron en puestos de plantilla en el bienio siguiente. Además, en el bienio 2004-2005 se añadió un nuevo puesto de categoría D-1 a la plantilla de la Oficina (véase la resolución 58/270 de la Asamblea General y el documento A/58/6 (secc. 10)). En 2008, como parte de sus esfuerzos para seguir mejorando la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos relacionados con las actividades de la Organización en materia de desarrollo y la eficacia correspondiente de la capacidad de la Secretaría, la capacidad operacional de la Oficina se incrementó con la adición de tres puestos del Cuadro Orgánico (véase la resolución 63/260 de la Asamblea).

8. En los últimos años, la capacidad operacional de la Oficina del Alto Representante se ha ido fortaleciendo, según ha procedido, mediante la asignación de créditos no periódicos, para asegurar el cumplimiento oportuno de sus responsabilidades, de conformidad con sus mandatos ampliados. Más recientemente, la Oficina se reforzó con la incorporación de expertos de alto nivel encargados de dirigir la labor sustantiva y analítica relacionada con los países menos adelantados, para apoyar la aplicación del Programa de Acción de Estambul, aumentar el conocimiento internacional de los problemas especiales de desarrollo que encaran los países menos adelantados, y asignar un lugar importante a esos problemas en el programa mundial de cooperación para el desarrollo. Las tareas al respecto han incluido la elaboración de informes y publicaciones de carácter no periódico sobre las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, utilizando la fuerza analítica del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para aprovechar las ventajas comparativas de cada parte del sistema a fin de apoyar el seguimiento de manera coordinada y coherente. También han incluido la coordinación de las iniciativas para elaborar el informe anual del Secretario General sobre los progresos registrados en la ejecución del Programa de Acción.

9. El proyecto de presupuesto por programas para la sección 10, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, para el bienio 2012-2013 (A/66/6 (sect. 10)) asciende a 7,3 millones de dólares, y prevé una plantilla de 18 puestos, incluido 1 puesto de Secretario General Adjunto. Los productos comprenden: servicios sustantivos para reuniones de órganos intergubernamentales; documentación para reuniones; publicaciones periódicas y no periódicas; folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de material de información; actividades especiales; y el sitio web. Cabe recordar que, para el bienio 2012-2013, los recursos con cargo al presupuesto por programas aprobados para la Oficina del Alto Representante son aproximadamente el 0,14% del total de las consignaciones aprobadas con cargo al presupuesto por programas para ese bienio (véase la resolución 66/248 de la Asamblea General). Como se indica en el proyecto de presupuesto por programas pertinente (A/66/6 (sect. 10)), la Oficina prevé recibir otros 1,5 millones de dólares en concepto de recursos extrapresupuestarios para complementar sus recursos con cargo al presupuesto ordinario.

10. Con los años, el mandato de la Oficina del Alto Representante se ha ampliado por medio de diversas decisiones intergubernamentales que se han adoptado para garantizar la ejecución efectiva y oportuna de los programas de acción en favor de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La necesidad de que la Oficina preste apoyo a esos grupos de países vulnerables también ha aumentado considerablemente.

11. En su resolución 2004/65, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre la marcha de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 ("Programa de Acción de Bruselas"), de manera que fuera más analítico y se orientara a la consecución de resultados, haciendo mayor hincapié en los logros concretos e indicando los progresos realizados en la aplicación, para lo cual podría utilizar, entre otras cosas, una relación de los resultados.

12. En sus resoluciones 63/227, 64/213 y 65/171, la Asamblea General designó a la Oficina del Alto Representante como coordinadora de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados para que velara por que los preparativos de la Conferencia se realizaran a su debido tiempo y de forma eficaz y eficiente, y para que movilizara y coordinara la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en dicha Conferencia.

13. En su resolución 66/213, la Asamblea General invitó, entre otros, a la Oficina del Alto Representante a que apoyara activamente a los países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, integrando las disposiciones del Programa en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales. Asimismo, destacó que la Oficina debería proseguir su labor de concienciación y promoción en pro de los países menos adelantados, en colaboración con los componentes pertinentes de las Naciones Unidas, así como con los parlamentos, la sociedad civil, los medios de difusión, los círculos académicos y las fundaciones, y prestar un apoyo adecuado a las consultas grupales de los países menos adelantados.

14. Con respecto a los países en desarrollo sin litoral, el Programa de Acción de Almaty pidió que la Oficina del Alto Representante, entre otras cosas, mejorara su cooperación y coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las que realizaban actividades operacionales sobre el terreno en países en desarrollo sin litoral y de tránsito, para asegurar que se aplicara eficazmente el Programa de Acción de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/270 B de la Asamblea General. En el Programa de Acción también se indicó que la Oficina proseguiría su labor de promoción con el objetivo de concienciar a la comunidad internacional y centrar su atención en la aplicación de dicho Programa.

15. En su resolución 60/208, la Asamblea General pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que siguieran esforzándose por establecer indicadores aceptables para medir los progresos conseguidos en la ejecución del Programa de Acción de Almaty.

16. En su resolución 66/214, la Asamblea General decidió celebrar una conferencia de examen global decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty en 2014. La Oficina del Alto Representante fue designada coordinadora del sistema de las Naciones Unidas para el proceso de preparación del examen.

17. Con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el párrafo 102 de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior se pidió al Secretario General que asegurara que la Oficina del Alto Representante siguiera movilizando apoyo internacional y recursos para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Programa de Acción de Barbados”), de conformidad con su mandato.

18. En su resolución 57/262, la Asamblea General exhortó, entre otros, al sistema de las Naciones Unidas, en general, y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en particular, así como a la Oficina del Alto Representante a que adoptaran modalidades a nivel internacional para facilitar la celebración oportuna de una reunión internacional en 2004 y de reuniones preparatorias regionales e interregionales. En su resolución 58/213, la Asamblea pidió a la Oficina que cumpliera su mandato y, en asociación con las instancias pertinentes de las Naciones Unidas y los grupos principales, los medios de comunicación, las instituciones académicas y las fundaciones, promoviera enérgicamente las actividades destinadas a movilizar apoyo y recursos internacionales a fin de que en la Reunión Internacional se obtuvieran resultados positivos y se hiciera un seguimiento de los resultados del examen decenal del Programa de Acción.

19. En su resolución 63/213, la Asamblea General decidió que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina del Alto Representante y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas organizaran, facilitaran y proporcionaran el apoyo necesario al proceso de examen en los planos nacional, regional e internacional, como parte de los preparativos del examen de alto nivel que se celebraría en 2010; y destacó que ese examen debería brindar la oportunidad de evaluar los progresos realizados, la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución y de decidir las medidas necesarias para seguir haciendo frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

III. Examen del programa de trabajo de la Oficina del Alto Representante

20. El establecimiento de la Oficina del Alto Representante ha puesto de relieve en el plano político los problemas que encaran los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Oficina también ha contribuido a generar consenso a nivel mundial sobre las necesidades de desarrollo y los problemas concretos que encaran los países comprendidos en cada uno de esos grupos.

21. Las actividades realizadas por la Oficina del Alto Representante para coordinar las iniciativas de todo el sistema en relación con esos países han ayudado a movilizar a todas las entidades competentes en apoyo de los tres programas de acción incluidos en su mandato. La Oficina, varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades han ejecutado y siguen ejecutando conjuntamente actividades de promoción, fomento de la capacidad y movilización de recursos. Además, las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de transporte de tránsito y facilitación del comercio, que antes se realizaban en el marco de tres iniciativas regionales y subregionales distintas, ahora se han agrupado en un marco global.

22. La Oficina del Alto Representante ha realizado un esfuerzo considerable para mejorar la coordinación y la coherencia del apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, en particular estableciendo grupos consultivos interinstitucionales e interactuando con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Grupo Superior de Gestión, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Vigilancia y presentación de informes

23. La vigilancia de los progresos hechos en la ejecución de los programas de acción en favor de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral y la presentación de informes al respecto son algunas de las tareas fundamentales comprendidas en el mandato de la Oficina del Alto Representante. Todos los años, la Oficina elabora informes analíticos y orientados al logro de resultados sobre los países menos adelantados, para presentarlos a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, así como informes analíticos sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty, para presentarlos a la Asamblea.

24. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2005/44 del Consejo Económico y Social, y con miras a lograr el seguimiento y la vigilancia efectivos del Programa de Acción de Bruselas, la Oficina del Alto Representante coordinó la elaboración de una serie de indicadores del cumplimiento. Tras la celebración de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Oficina del Alto Representante, con el apoyo y la cooperación de otras organizaciones internacionales, elaboró un nuevo conjunto de indicadores para medir el ritmo de los progresos que se registraban en el logro de los objetivos más amplios, así como de los 47 objetivos y metas trazados en relación con las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul. En total, se han establecido 121 indicadores cuantitativos¹.

25. Durante los exámenes de mitad de período del Programa de Acción de Bruselas y el Programa de Acción de Almaty celebrados en 2006 y en 2008, respectivamente, la Oficina del Alto Representante comenzó a establecer grupos consultivos interinstitucionales con el fin de vigilar la ejecución de estos programas de acción a nivel de todo el sistema. Los grupos consultivos interinstitucionales sobre los países menos adelantados y sobre los países en desarrollo sin litoral son dirigidos por el Alto Representante, quien preside y coordina sus respectivos períodos de sesiones. Esos grupos, que funcionan al margen de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, se reúnen anualmente para examinar cuestiones de organización relacionadas con la aplicación de los respectivos programas de acción y tomar decisiones colectivas sobre nuevas medidas prácticas que pueda necesitar la comunidad internacional al respecto. Como parte de los preparativos para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, se celebraron reuniones bianuales según fue necesario.

¹ Véase www.unohrrls.org/en/ldc/962/.

26. La sexta reunión del Grupo Interinstitucional sobre los Países Menos Adelantados se celebró en Ginebra en diciembre de 2011 y contó con la participación de 30 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de las comisiones regionales y las oficinas competentes de la Secretaría. En esa reunión, el Grupo aprobó un plan detallado para la ejecución de actividades concretas en el marco del Programa de Acción de Estambul, en el que indicó los plazos y las entidades responsables de la ejecución de las distintas actividades², y decidió hacer un seguimiento semestral del Programa de Acción a partir de 2012.

27. La séptima reunión del Grupo Interinstitucional sobre los Países en Desarrollo sin Litoral se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en febrero de 2012. En ella, se revisaron y aprobaron el alcance y los parámetros del proceso preparatorio de la conferencia decenal de examen integral del Programa de Acción de Almaty. La Oficina del Alto Representante también desempeña una función activa en el Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y contribuye a las actividades de este Grupo, que se reúne periódicamente bajo la dirección del Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Apoyo a los procesos intergubernamentales

28. La responsabilidad fundamental de la Oficina del Alto Representante es prestar apoyo a los procesos intergubernamentales. La Oficina presta apoyo sustantivo a las negociaciones intergubernamentales que se celebran en el seno de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre cuestiones de su competencia. A menudo, presta apoyo sustantivo, analítico y técnico a los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral con respecto a sus preocupaciones prioritarias, incluidos los problemas nuevos y emergentes que encaran. La Oficina asiste a esos países en la organización de reuniones ministeriales anuales para que puedan adoptar posiciones coordinadas en los períodos de sesiones de la Asamblea. Además, la Oficina presta apoyo sustantivo a los exámenes anuales y de mitad de período y a las conferencias periódicas de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas, preparando documentos conceptuales y documentación de antecedentes y presentando informes. En ocasiones, la Oficina también elabora documentos investigativos y analíticos sobre problemas nuevos y emergentes, y temas de interés especial para los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.

29. La Oficina del Alto Representante organizó 19 actividades previas a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. Gracias a esas actividades y a una activa campaña de promoción, la Conferencia se divulgó ampliamente.

30. El exhaustivo documento final de la Conferencia, a saber, el Programa de Acción de Estambul, trajo como resultado un cambio cualitativo en la estrategia de desarrollo de los países menos adelantados para el decenio siguiente, al establecer el ambicioso objetivo general de lograr que la mitad de esos países cumpliera los criterios de exclusión de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020.

² Véase www.unohrrls.org/en/ldc/967/.

31. De conformidad con su mandato ampliado, durante el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Oficina del Alto Representante hizo extensivas sus actividades de promoción a todos los asociados para el desarrollo, interactuando de forma efectiva con los organismos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los parlamentos, la sociedad civil, el sector privado, las fundaciones y el sector académico.

32. En cuanto a los países en desarrollo sin litoral, la Oficina del Alto Representante actuó como coordinadora en la organización de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, celebrada en Almaty en 2003. El Alto Representante fue designado Secretario General de esa Conferencia, la primera de su tipo que proporcionó a la comunidad internacional una oportunidad singular de promover la solidaridad y la colaboración internacionales para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a participar de forma efectiva en el sistema de comercio internacional, incluido el establecimiento de sistemas de tránsito.

33. Para reforzar las capacidades analíticas y de negociación de los países en desarrollo sin litoral, la Oficina del Alto Representante, en cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, preparó un acuerdo multilateral sobre la creación de un grupo de estudio, que fue aprobado en una reunión ministerial de los países en desarrollo sin litoral celebrada en Nueva York en septiembre de 2010, y que ahora deberá ser ratificado por esos países en las Naciones Unidas.

34. Los resultados más importantes alcanzados por los países en desarrollo sin litoral han sido un mayor reconocimiento de sus necesidades especiales y un compromiso mucho mayor de los asociados para el desarrollo de mejorar la infraestructura de transporte, facilitar el comercio, y proporcionar ayuda, alivio de la deuda y acceso a los mercados. Las instituciones multilaterales y de desarrollo, y las organizaciones regionales han prestado una mayor atención al establecimiento de sistemas de transporte eficientes y han proporcionado más recursos a ese fin. También se ha avanzado en la reducción del tiempo que tardan los procesos de exportación e importación; la simplificación y armonización de los procedimientos de aduana; y el mejoramiento de la infraestructura, la cooperación regional y la integración. Aunque se han registrado algunos progresos, sigue habiendo problemas considerables en lo que respecta al desarrollo socioeconómico y de la infraestructura, y a la facilitación sin trabas del comercio, como se indica en el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty (A/67/210).

35. Como parte de su apoyo a los procesos intergubernamentales relacionados con los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Oficina del Alto Representante desempeñó un papel fundamental en los procesos previos a la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y durante esa reunión, celebrada en Port Louis en enero de 2005. Entre otras cosas, el entonces Alto Representante fue designado Secretario General de la Reunión.

36. La Oficina del Alto Representante ha estrechado la cooperación entre los equipos de las Naciones Unidas en los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Pacífico y las misiones permanentes en esos Estados ante las Naciones

Unidas, facilitando la celebración de consultas, por ejemplo, por videoconferencias y otros medios de comunicación a distancia. La Oficina también ha facilitado la celebración de consultas entre los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe y sus respectivas misiones permanentes ante las Naciones Unidas.

37. En los últimos años, el volumen y la complejidad del apoyo que presta la Oficina del Alto Representante a la celebración en la Sede de consultas de grupos de países en situaciones especiales han aumentado considerablemente. Cada grupo de países en situaciones especiales celebra una o dos reuniones mensuales de este tipo.

Promoción y divulgación

38. Desde 2001, la Oficina del Alto Representante ha emprendido una campaña mundial de divulgación para destacar los problemas que encaran los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por medio de la Dependencia de Promoción y Extensión, en la estrategia global de esa campaña se han utilizado varias herramientas de comunicación para informar a los interesados. A fin de asegurar la divulgación oportuna de la información sobre los tres grupos de países vulnerables, desde que se estableció, la Oficina puso en funcionamiento un sitio web amplio (www.un.org/ohrlls).

39. Para mejorar aún más el cumplimiento de su mandato en el ámbito de la divulgación, la Oficina del Alto Representante elabora y distribuye periódicamente una serie de materiales informativos impresos relacionados con los tres grupos de países. Esos materiales comprenden comunicados de prensa emitidos por el Alto Representante, folletos, hojas de datos con la información estadística más reciente de que se dispone, y folletos de promoción. Para informar a los interesados sobre su labor en curso, la Oficina publica un boletín/revista trimestral en inglés y francés.

40. Esporádicamente, la Dependencia de Promoción y Extensión, en estrecha colaboración con el Departamento de Información Pública, contribuye con artículos generales, artículos de opinión y reportajes a periódicos principales de América del Norte, Europa y África sobre el tema del desarrollo. En el período previo a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Dependencia de Promoción y Extensión, en estrecha colaboración con el Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas, emprendió una campaña mundial para ampliar el conocimiento sobre la Conferencia, así como sobre las cuestiones que estaban en juego para los países menos adelantados. La estrategia específica de la Conferencia incluyó una amplia campaña de divulgación entre las entidades de la sociedad civil y las empresas de los medios de difusión a escala mundial.

Movilización del apoyo y los recursos internacionales para la ejecución de los programas de acción

41. La tendencia con respecto a la cantidad de recursos que se ha venido poniendo a disposición de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo ha sido positiva. En el último decenio, los desembolsos en concepto de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, en cifras netas, se han incrementado considerablemente, a saber, de unos 13.000 millones de dólares en 2001 a 44.000 millones de dólares en 2010.

En el ámbito del comercio, los países menos adelantados han venido disfrutando de acceso preferencial a los mercados, así como de trato especial y diferenciado. El apoyo internacional a los países en desarrollo sin litoral también ha aumentado, y la asistencia oficial para el desarrollo prestada a estos se ha elevado de 12.000 millones de dólares en 2003 a 25.000 millones de dólares en 2010. Esos países han venido recibiendo una atención creciente en materia de facilitación de la actividad comercial y ayuda para el comercio. La atención y el apoyo mundiales a los pequeños Estados insulares en desarrollo también se han incrementado con los años. La Oficina del Alto Representante ha venido examinando sistemáticamente la situación del apoyo mundial a los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral en los informes anuales del Secretario General y otros documentos periódicos.

42. Además de movilizar apoyo y recursos internacionales, la Oficina del Alto Representante ha recaudado recursos extrapresupuestarios para sus actividades de seguimiento, vigilancia y coordinación de la ejecución de los programas de acción en favor de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral. A ese fin, en la Oficina se ha establecido un fondo fiduciario para los países menos adelantados, con miras a facilitar el cumplimiento efectivo de sus mandatos. Ese fondo fiduciario se utiliza para realizar campañas y actividades de divulgación importantes en apoyo del Programa de Acción de Estambul en todo el mundo, y para promover la participación efectiva de todos los demás agentes, incluidos el sector privado, la sociedad civil, los parlamentos y las fundaciones, en el proceso. El fondo fiduciario también se utiliza para facilitar la participación de coordinadores nacionales de los países menos adelantados en las reuniones de examen de la aplicación del Programa de Acción de Estambul que celebra anualmente el Consejo Económico y Social, así como en los seminarios y talleres organizados por la Oficina. También se ha creado otro fondo fiduciario para apoyar la ejecución del Programa de Acción de Almaty. La Oficina del Alto Representante ha apoyado la participación de los representantes de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral en los exámenes de mitad de período de los respectivos programas de acción, así como la participación de representantes de los países menos adelantados en los períodos de sesiones sustantivos del Consejo. A esos efectos, en el período 2002-2011 la Oficina movilizó 12,4 millones de dólares para los países menos adelantados, y en el período 2004-2011 movilizó 1,5 millones de dólares para los países en desarrollo sin litoral.

Evaluación intergubernamental de la ejecución del programa de la Oficina del Alto Representante

43. Los informes sobre la ejecución de los programas de la Organización correspondientes a los bienios 2004-2005, 2006-2007, 2008-2009 y 2010-2011³ reflejaron una alta tasa de ejecución del programa de la Oficina en cuanto a la obtención de productos y resultados. En el cuadro siguiente se recoge la ejecución del programa de la Oficina en esos cuatro períodos.

³ A/61/64, A/63/70, A/65/70 y A/67/77.

	2004-2005	2006-2007	2008-2009	2010-2011
Número de productos ejecutados	137	135	115	174
Tasa de ejecución (%) de productos exigidos por decisión legislativa	80	83	89	100
Tasa de ejecución (%) de productos totales exigidos y añadidos por la Secretaría	88	88	90	100
Ratio de todos los productos ejecutados respecto de los programados inicialmente (%)	146	151	117	110

44. En los informes referidos se destacaron los resultados conseguidos por la Oficina en la ejecución del programa y se indicó que aumentó la visibilidad de los tres grupos de países en situaciones especiales, así como el conocimiento de sus necesidades y preocupaciones especiales y la atención prestada a estos por la comunidad internacional. También se destacó que se intensificaron las actividades de promoción y se mejoró la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que participan en la canalización de la asistencia para el desarrollo a los países en situaciones especiales y en el seguimiento y la supervisión integrados de la aplicación de los programas de acción en los planos nacional, regional y mundial.

45. Al examinar los informes sobre la ejecución de los programas correspondientes a los bienios 2004-2005, 2006-2007 y 2008-2009, en sus períodos de sesiones 46°, 48° y 50° respectivamente, el Comité del Programa y de la Coordinación observó que en esos informes se habían abordado ampliamente la ejecución, entre otras cosas, de las actividades programadas en relación con el programa 8, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, del marco estratégico de la Organización. En sus informes sobre esos períodos de sesiones (A/61/16, A/63/16 y A/65/16), el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa 8, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, del proyecto de plan por programas bienal. En sus resoluciones 61/235, 63/247 y 65/244, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité en ese sentido.

46. En respuesta a la resolución 61/235 de la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevó a cabo una evaluación de la Oficina del Alto Representante. En su informe de evaluación (E/AC.51/2009/2) presentado al Comité en su 49° período de sesiones, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna llegó a la conclusión de que la Oficina del Alto Representante había ayudado a crear una mayor conciencia de las necesidades de desarrollo particulares de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, lo que había hecho más visibles los respectivos programas de acción. Al mismo tiempo, la evaluación indicó, entre otras cosas, que era necesario mejorar la coordinación de la ejecución de los programas entre las respectivas oficinas de la Secretaría. El Comité del Programa y de la Coordinación estuvo de acuerdo con la conclusión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la necesidad de mejorar la coordinación y la sinergia a fin de evitar la superposición entre oficinas. En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité.

IV. Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados

47. Desde su creación, la Oficina del Alto Representante ha realizado esfuerzos concertados para movilizar el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países menos adelantados. Gracias a una campaña sólida, centrada y bien diseñada, los diversos organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de esos países han adoptado una serie de programas concretos.

48. En el párrafo 153 del Programa de Acción de Estambul, se invitó a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales, a contribuir a la aplicación del Programa de Acción y a incorporarlo en sus programas de trabajo, según procediera y de conformidad con sus respectivos mandatos, tomando como base las disposiciones similares recogidas en el Programa de Acción de Bruselas, y se invitó a las organizaciones a participar plenamente en los exámenes del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional, subregional, regional y mundial.

49. La encuesta llevada a cabo por la Oficina del Alto Representante sobre las actividades emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (véase párr. 4 *supra*) demostró que había un alto nivel de participación en la ejecución del Programa de Acción; algunas organizaciones habían establecido programas concretos para los países menos adelantados y participaban en programas conjuntos con otras oficinas de la Secretaría y con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según procedía. La mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas contaba con fondos y programas destinados a los países menos adelantados. Los recursos aprobados en la sección 10 del presupuesto por programas, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, se incrementaron de 3,1 millones de dólares para el bienio 2002-2003 (véase A/58/6 (secc. 10)) a 7,3 millones de dólares para el bienio 2012-2013 (véase la resolución 66/248 de la Asamblea General, secc. A).

50. El Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización tiene el mandato de promover el desarrollo económico de los países menos adelantados, a los que apoya otorgándoles subvenciones y préstamos y garantizando que los servicios financieros lleguen a los pobres y a las pequeñas empresas. En 2011, el Fondo emprendió 55 programas conjuntos en los países menos adelantados, de ellos 26 en países en desarrollo sin litoral y 6 en pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, el Fondo administra ocho programas regionales y dos programas mundiales dirigidos a esos países.

51. El Comité de Políticas de Desarrollo lleva a cabo exámenes trienales de la lista de países menos adelantados, en los que se basa para formular recomendaciones al Consejo Económico y Social respecto de los países que deben ser incluidos en la lista y los que reúnen las condiciones para ser excluidos de ella. También supervisa los avances realizados en materia de desarrollo por los países que están en proceso de ser excluidos de la lista y los que ya lo han sido, e incluye los resultados en sus informes anuales al Consejo. La secretaría del Comité ha puesto en marcha un portal

de información⁴ con miras a facilitar el acceso a la información relativa a las medidas internacionales de apoyo a los países menos adelantados.

52. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo tiene una división que se ocupa específicamente de los problemas de desarrollo de los países menos adelantados en el contexto de tres pilares, a saber: a) las deliberaciones intergubernamentales y la formación de consenso mediante la Junta de Comercio y Desarrollo; b) la investigación y el análisis sobre problemas de desarrollo fundamentales y emergentes; y c) la asistencia técnica para atender a las necesidades expresadas por los Estados miembros, en particular de los países menos adelantados.

53. La División de Desarrollo Económico y de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África se encarga, en particular, de promover el crecimiento económico y el desarrollo social, haciendo especial hincapié en los países menos adelantados, en consonancia con el Programa de Acción de Estambul. En 2009, se creó en la División la Sección de Objetivos de Desarrollo del Milenio/países menos adelantados para atender a las necesidades especiales de esos países. En 2011, la Sección elaboró un instrumento de supervisión en línea para hacer el seguimiento de los avances registrados por los países menos adelantados en relación con los programas de acción conexos.

54. La Sección de países con necesidades especiales de la División de Política Macroeconómica y Desarrollo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) se dedica a apoyar la mejora de la capacidad de los países menos adelantados de la región de Asia y el Pacífico. También proporciona análisis innovadores sobre cuestiones conexas y realiza una labor de promoción en los planos nacional y regional. En diciembre de 2011, la CESPAP aprobó una guía regional amplia sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul.

55. Otras muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas prestan una atención especial a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados adoptando programas de cooperación técnica adaptados a sus necesidades o destinando una parte de sus presupuestos a esos países. Por ejemplo, según el objetivo revisado en materia de la asignación de recursos con cargo al presupuesto básico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el período 2004-2007, entre el 60% y el 62% del presupuesto se destinaría a los países menos adelantados. En 2010, aproximadamente el 70% del presupuesto operacional del Programa Mundial de Alimentos (PMA), que ascendió a alrededor de 2.600 millones de dólares, se destinó a esos países. En 2011, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) les asignó el 49,3% de sus recursos. Ese mismo año, la asistencia proporcionada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ascendió a alrededor de 2.900 millones de dólares. De conformidad con una decisión adoptada por la Junta Ejecutiva del UNICEF en 2008, al menos el 60% de sus recursos básicos se destinaría a los países menos adelantados. Otro ejemplo de ello, al que se hace referencia en la publicación *Handbook on the Least Developed Country Category: Inclusion, Graduation and Special Support Measures*, es el proyecto de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo, relativo a la creación de capacidad en Asia y África en materia de estrategias para la exclusión de la lista de los países menos adelantados, para el período 2008-2011.

⁴ <http://webapps01.un.org/ldcportal/web/guest/home>.

56. El marco integrado para la asistencia técnica, incluido el desarrollo de capacidades humanas e institucionales, en apoyo del comercio y las actividades relacionadas con el comercio de los países menos adelantados constituye una importante iniciativa de apoyo a estos países. El programa de múltiples donantes, que ayuda a los países menos adelantados a participar de forma más activa en el sistema de comercio mundial, incluye a seis organismos multilaterales: el PNUD, la UNCTAD, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Centro de Comercio Internacional. En 2007, el marco integrado fue sustituido por el marco integrado mejorado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados.

57. El Fondo para los Países Menos Adelantados, administrado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, ha financiado la elaboración y ejecución de programas nacionales de adaptación. Hasta diciembre de 2011, el Fondo había aprobado unos 217 millones de dólares para proyectos conexos y había movilizado más de 919 millones de dólares en financiación conjunta. El Fondo ha hecho posible que 48 países menos adelantados dispongan de los recursos necesarios para preparar sus programas de adaptación.

58. La Organización Mundial del Comercio tiene una estructura organizativa específica que se ocupa de los países menos adelantados. Su subcomité sobre los países menos adelantados se ocupa, entre otras, de las cuestiones de acceso a los mercados, la asistencia técnica relacionada con el comercio y las iniciativas de desarrollo de la capacidad; la incorporación en su labor de los elementos relacionados con el comercio del Programa de Acción de Estambul; la participación de los países menos adelantados en el sistema de comercio multilateral; el ingreso de los países menos adelantados en la OMC; y el seguimiento de las decisiones y declaraciones ministeriales de esa organización.

59. Aunque el Banco Mundial no utiliza la categoría de países menos adelantados aplicada por las Naciones Unidas, prácticamente todos esos países tienen derecho a recibir asistencia de la Asociación Internacional de Fomento. En su 15ª reunión de reposición de recursos, que abarcó el período 2009-2011, la Asociación proporcionó alrededor de 20.000 millones de dólares a los países menos adelantados, cifra que representa casi la mitad del total de los compromisos de la Asociación.

60. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) tiene un programa organizativo especial y un mandato para ayudar a los Gobiernos de los países menos adelantados a aplicar políticas que les permitan utilizar el sistema de propiedad intelectual de la forma más ventajosa para ellos.

61. A nivel del sistema de las Naciones Unidas, en su primer período ordinario de sesiones de 2011, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación emitió una declaración sobre la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (véase CEB/2011/1, anexo). En su declaración, la Junta señaló el compromiso de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de apoyar la creación de capacidad productiva en los países menos adelantados. En su 22º período de sesiones, celebrado en Nueva York los días 15 y 16 de septiembre de 2011, el Comité de Alto Nivel sobre Programas publicó una declaración en la que manifestó que sus organizaciones miembros se comprometían a aplicar el Programa de Acción de Estambul de forma coherente y sinérgica (véase CEB/2011/6, anexo). También expresó el compromiso de sus organizaciones miembros de integrar el Programa de Acción en los programas de

trabajo del sistema de las Naciones Unidas y participar plenamente en sus exámenes en los planos nacional, subregional, regional y mundial.

62. El estudio realizado por la Oficina del Alto Representante puso de relieve las prácticas y los compromisos asumidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con el establecimiento y la ejecución de programas conjuntos de apoyo al desarrollo. Las Juntas Ejecutivas del PNUD, el UNFPA, el UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), se reunieron en enero de 2012 para examinar y acordar una contribución a la ejecución del Programa de Acción de Estambul. Al respecto, las Juntas Ejecutivas definieron cuatro tareas temáticas conjuntas⁵, confirmaron su compromiso pleno con la ejecución del Programa de Acción y acordaron que la ejecución del Programa se tendría muy en cuenta en la elaboración de sus nuevos planes estratégicos y los programas de trabajo anuales.

63. Asimismo, varias entidades de las Naciones Unidas ya han decidido incorporar el Programa de Acción de Estambul e integrar sus disposiciones en sus programas de trabajo, entre ellas el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, la UNCTAD, el PNUD, la CESPAP, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNFPA, el UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la UNOPS, ONU-Mujeres, el PMA, la OMPI y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). Otras organizaciones incluirán esta cuestión en el orden del día de la próxima reunión de sus órganos rectores.

64. El apoyo del sistema de las Naciones Unidas, junto con otros factores, ha contribuido a mejorar de forma progresiva el desarrollo de los países menos adelantados. Para este grupo de países, el último decenio se ha caracterizado por una aceleración especialmente fuerte de su crecimiento, la cuasi duplicación de su volumen total de exportaciones y la consecución de rápidos avances en la universalización de la educación primaria y el logro de la igualdad entre los géneros en la matriculación escolar. Estos países también han avanzado en la movilización de recursos internos para asegurar la sostenibilidad de la financiación de las prioridades nacionales de desarrollo. La cooperación Sur-Sur para el desarrollo se ha ampliado más allá de las expectativas del Programa de Acción de Bruselas. Sin embargo, sigue habiendo importantes escollos. A los países menos adelantados aún les falta mucho para lograr el pleno desarrollo económico, social y ambiental; la erradicación de la pobreza; la generación de empleo; la transformación estructural; y la exclusión de la lista de países menos adelantados.

⁵ Las cuatro tareas temáticas son: a) fomentar la capacidad nacional para prestar servicios básicos de forma eficaz; b) incorporar el Programa de Acción de Estambul en los planes y programas nacionales; c) colaborar con el desarrollo de la juventud y d) fortalecer la resiliencia, incluso ante el cambio climático.

Dificultades pendientes

65. A nivel de todo el sistema, los grupos consultivos interinstitucionales se utilizan como mecanismos oficiosos para celebrar debates y llevar a cabo actividades de colaboración a fin de ejecutar los programas de acción respectivos. El hecho de que no se hayan institucionalizado y no cuenten con mecanismos estructurados de rendición de cuentas y presentación de informes impide que desarrollen plenamente su potencial de movilizar el sistema de las Naciones Unidas para ejecutar los programas de acción. En el plano regional, si bien la CESPAP y la CEPA han adoptado sus propios planes para apoyar la ejecución del Programa de Acción de Estambul, todavía hay margen para que todas las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales se comprometan plenamente a ayudar a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en ese sentido. En el plano nacional, pese a los esfuerzos por hacer más coherente, eficaz y eficiente el sistema de las Naciones Unidas introduciendo de forma experimental la iniciativa “Unidos en la acción”, ese proceso sigue siendo limitado, ya que solo se han ofrecido voluntariamente para aplicar esa iniciativa de forma experimental ocho países, tres de los cuales son países menos adelantados y uno acaba de ser excluido de la lista⁶. También hay 21 países que han adoptado por iniciativa propia el enfoque de “Unidos en la acción”, 8 de los cuales son países menos adelantados⁷.

66. El estudio llevado a cabo por la Oficina del Alto Representante ha puesto de manifiesto que varias de las organizaciones no tienen mandatos legislativos concretos en relación con los países menos adelantados y que no conceden un trato especial a los grupos de países en situaciones especiales ni ejecutan programas adaptados a las necesidades de esos países. Desde el punto de vista organizativo, no todas han establecido un coordinador especial o una dependencia específica dentro de sus respectivas estructuras institucionales para supervisar la ejecución de los programas de acción a nivel institucional. También hay una necesidad urgente de racionalizar y normalizar los procesos de presentación de informes sobre la prestación de la asistencia para el desarrollo por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la disponibilidad de información comparable.

V. Ampliación de los mandatos de la Oficina del Alto Representante y necesidad de reforzar su capacidad y eficacia

67. En el Programa de Acción de Estambul se abordan las asociaciones de los países menos adelantados con los países donantes, los países en desarrollo en el marco de la cooperación Sur-Sur, los parlamentos, la sociedad civil, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas, entre otros. El Alto Representante, que tiene la responsabilidad clave de prestar asistencia al Secretario General en el seguimiento eficaz de los programas de acción, debe promover enérgicamente la

⁶ Albania, Cabo Verde, Mozambique, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Uruguay y Viet Nam.

⁷ Bhután, Comoras, Etiopía, Kiribati, Lesotho, Malawi, Malí y Samoa.

ejecución del Programa de Acción de Estambul y el Programa de Acción de Almaty de forma coordinada y coherente, incluyendo a todos los interesados pertinentes, con miras a asegurar su ejecución plena, eficaz y oportuna a los niveles nacional, regional y mundial. También se debe seguir prestando el apoyo necesario a la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior.

68. En su resolución 66/213, la Asamblea General subrayó la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas. El Grupo de los Países Menos Adelantados a menudo celebra reuniones para tratar problemas importantes, incluidos problemas nuevos y emergentes, relacionados con el desarrollo y cuestiones conexas. El Programa de Acción de Estambul ha reafirmado el mandato de prestar un apoyo adecuado a las consultas grupales de los países menos adelantados. La Oficina del Alto Representante puede asumir el liderazgo en la preparación de los documentos sustantivos que pongan de relieve las prioridades, los problemas y las oportunidades para esos países en relación con cuestiones importantes que estén siendo examinadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

69. Habida cuenta del apoyo sustantivo que presta la Oficina del Alto Representante a las consultas grupales de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, así como a la coordinación sustantiva de las actividades de los equipos de tareas y los grupos de trabajo pertinentes, cada vez se necesita más que la Oficina del Alto Representante prepare documentos sustantivos sobre temas concretos, lo cual requiere investigar los temas en mayor profundidad. Para desempeñar esas responsabilidades específicas es preciso mantener una capacidad limitada de investigación dentro de la Oficina para que se puedan poner a disposición de los grupos el apoyo sustantivo y otros mecanismos de coordinación de forma oportuna.

70. Cabe señalar también que, de conformidad con la resolución 66/213, la Oficina del Alto Representante ha prestado apoyo sustantivo y organizativo al grupo de trabajo especial encargado de estudiar más a fondo y reforzar el proceso de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados. En su informe (A/67/92), el grupo de trabajo sugirió que la Oficina debía desempeñar un papel más activo en la coordinación del apoyo de las Naciones Unidas y promover un apoyo más amplio a los países que estaban en proceso de ser excluidos de la lista y los que ya habían quedado excluidos de ella, y reconoció que la Oficina debía desempeñar una función de liderazgo en la adaptación del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados a la cuestión de la transición gradual.

71. Para llevar a cabo el seguimiento y la supervisión efectivos de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, es necesario elaborar indicadores cuantificables con los que medir el avance respecto de los objetivos y metas convenidos, y crear y mantener una base de datos de indicadores para esos fines.

72. Teniendo presente la importancia de adquirir nuevas tecnologías y fomentar la capacidad y las bases de conocimientos nacionales, la Asamblea General, en su resolución 66/213, solicitó al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes.

La Oficina del Alto Representante, como parte de sus esfuerzos para cumplir con ese mandato, estableció un grupo de tareas interinstitucional a fin de aprovechar los conocimientos especializados existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, y deberá reforzar la capacidad para prestar apoyo a las actividades de dicho grupo de tareas.

73. Las responsabilidades adicionales delegadas en la Oficina del Alto Representante, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 66/213 de la Asamblea General, incluyen ayudar a los países menos adelantados a conceptualizar y elaborar sus marcos de desarrollo, en colaboración con sus asociados para el desarrollo y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de promover la ejecución del Programa de Acción de Estambul. Esto implica organizar foros apropiados, como seminarios y reuniones de expertos, destinados a facilitar la integración de las disposiciones del Programa de Acción en las políticas nacionales de los países menos adelantados.

74. Las consultas celebradas con los Estados Miembros con motivo de la preparación del presente informe también han puesto de relieve la necesidad de que la Oficina del Alto Representante redoble sus esfuerzos para ayudar a los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral a lograr los objetivos establecidos en los respectivos programas de acción, en particular determinando los problemas a los que se enfrentan esos grupos de países y proponiendo medidas correctivas apropiadas para afrontarlos. Algunos delegados han indicado que la Oficina debería trabajar más activamente para movilizar el apoyo de la comunidad internacional a la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior.

75. La Oficina del Alto Representante ha calculado que la aplicación de su programa de trabajo derivado del Programa de Acción de Estambul, como se expone en la guía general, requeriría ejecutar 205 productos finales durante el bienio 2012-2013, lo que representaría un aumento de alrededor del 10% respecto del nivel de productos ejecutados en el bienio 2010-2011, y es un volumen considerablemente superior al de los bienios anteriores.

76. Los mandatos nuevos y ampliados, expuestos en los párrafos anteriores, requieren reforzar la Oficina del Alto Representante, en particular en las esferas de la facilitación, aplicación y supervisión del Programa de Acción de Estambul y la presentación de informes al respecto, y hacen hincapié en la función ampliada de las partes interesadas no gubernamentales, como la sociedad civil y el sector privado. El mayor alcance del Programa de Acción de Estambul en cuanto a las esferas prioritarias y al mayor número de objetivos y metas supone realizar actividades en esferas adicionales, para las que también será necesario potenciar la cooperación interinstitucional y la promoción.

77. En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió volver a consignar para el bienio 2012-2013 los créditos no periódicos consignados en la sección 10, Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, para el bienio 2010-2011 a fin de apoyar la labor preparatoria para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. La Asamblea tomó esa decisión tras reconocer las necesidades relacionadas con la ejecución de las actividades de seguimiento de la Conferencia y otras actividades de desarrollo. Estos nuevos créditos periódicos son suficientes para sufragar tres plazas del Cuadro Orgánico (1 P-4 y 2 P-3) en la partida de personal temporario general y otras necesidades operacionales para el

resto del bienio 2012-2013. La provisión de recursos en la partida de personal temporario general ofrece a la Oficina del Alto Representante la flexibilidad necesaria para determinar y, por lo tanto, optimizar el uso de los recursos aprobados para responder a las necesidades cambiantes en relación con el seguimiento de la Conferencia. Los recursos cubren en gran medida las necesidades adicionales para prestar apoyo a la Oficina en el cumplimiento de sus mandatos nuevos y ampliados a ese respecto. Las necesidades para el bienio 2014-2015 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

VI. Conclusiones y recomendaciones

78. Pese a que se han logrado algunos avances, es necesario reforzar aún más la coordinación y coherencia del apoyo que prestan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a los países menos adelantados. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods deberían seguir intensificando su cooperación, colaboración y coordinación, incluso aumentando la armonización y coherencia de los marcos estratégicos y los instrumentos, las modalidades y los arreglos de asociación, en total consonancia con las prioridades de los gobiernos receptores. La iniciativa “Unidos en la acción” ha demostrado de manera práctica cómo pueden fortalecerse la implicación y el liderazgo nacionales en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y cómo este puede lograr mejores resultados para todos.

79. Con miras a asegurar un mayor reconocimiento de las necesidades de los países menos adelantados, todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes deben adoptar las medidas necesarias para asignar especial prioridad a esos países en el contexto de sus mandatos legislativos. Las organizaciones que aún no lo hayan hecho deberán adoptar decisiones legislativas concretas para integrar plenamente el Programa de Acción de Estambul en sus mandatos operacionales.

80. Aunque el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo proporciona un importante apoyo a los países menos adelantados, la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados confirmó que deben fortalecerse las medidas de apoyo internacionales, dada la complejidad de los problemas que han venido afrontando esos países. Por lo tanto, el sistema de las Naciones Unidas debe incrementar su asistencia técnica y sustantiva a los países menos adelantados de forma oportuna, previsible, flexible y a largo plazo. El sistema de las Naciones Unidas también debe desempeñar un papel activo y catalítico en la representación de esos países en los foros en los que no estén representados.

81. A fin de garantizar una coordinación y supervisión coherentes de la ejecución de los programas de acción en el plano institucional, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberán establecer coordinadores o dependencias orgánicas concretas en las estructuras de sus secretarías.

82. Los mecanismos de grupos consultivos interinstitucionales sobre los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo ya han demostrado su eficacia en la movilización de las

organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar los programas de acción. Esos grupos deben institucionalizarse en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas como mecanismos interinstitucionales permanentes, encargados de coordinar y supervisar la ejecución de los programas de acción en todo el sistema. Los grupos consultivos deben concluir sus mandatos lo antes posible para que el Comité los apruebe. Además, los grupos deben informar periódicamente al Comité sobre los progresos realizados en la aplicación de los programas de acción por todo el sistema de las Naciones Unidas.

83. El marco de aplicación integrada (disponible en <http://iif.un.org>), puesto en marcha por el Secretario General en junio de 2012, es un portal que registra de manera integrada, unificada y amplia, el cumplimiento de los compromisos contraídos por cada uno de los asociados para el desarrollo del Programa de Acción de Estambul, entre ellos, los países desarrollados, los países en desarrollo en el contexto de la cooperación Sur-Sur, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil, en el marco general de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. No obstante, para alcanzar este objetivo sería necesario que el sistema de las Naciones Unidas realizara un esfuerzo concertado para reorganizar los datos notificados de conformidad con los parámetros del marco de aplicación integrada.

84. Desde que se creó la Oficina del Alto Representante, el alcance y la complejidad de sus funciones han crecido considerablemente. Además de su mandato original, la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo ha aumentado y actualmente es una actividad obligatoria de la Oficina. El apoyo sustantivo y técnico prestado a los procesos de consultas grupales también ha aumentado considerablemente con respecto a los períodos anteriores.

85. En cuanto a la movilización de recursos extrapresupuestarios, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se incluyera una descripción pormenorizada de la nueva estrategia de la Oficina relativa a los donantes (véase A/64/7, párr. IV.24). Sin embargo, la nueva estrategia relativa a los donantes no se reflejó en el proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013, debido al escaso tiempo transcurrido entre la aprobación del Programa de Acción de Estambul y el acuerdo sobre una guía general en el marco del mecanismo del grupo consultivo interinstitucional, que es la base de la estrategia relativa a los donantes, y a los plazos establecidos para presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Como se explicó en las deliberaciones intergubernamentales, se ultimaré una nueva estrategia relativa a los donantes que reflejará los resultados y las recomendaciones de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (véase el documento A/66/6 (secc. 10), cuadro 10.13). En el momento en que se redactó el presente informe, todavía se estaba formulando la estrategia relativa a los donantes, que será utilizada por la Oficina del Alto Representante como directriz para movilizar recursos extrapresupuestarios con los que complementar los recursos del presupuesto ordinario para financiar sus actividades.

86. La Oficina del Alto Representante, en cooperación con otras entidades orgánicas, prestará asistencia a los países menos adelantados para que incorporen el Programa de Acción de Estambul en sus políticas y programas nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 66/213. No obstante, cabe señalar que esas actividades entrañarán un aumento considerable de las responsabilidades de la Organización y otros agentes de organizar y llevar a cabo cursos prácticos, seminarios y otras actividades a nivel mundial, regional y nacional, como se explica en la sección III *supra*. Cabe señalar también que, tradicionalmente, esas actividades se han financiado sobre todo con cargo a recursos extrapresupuestarios, y que dado su incremento previsto, el nivel actual de fondos disponibles podría resultar insuficiente.

87. Sin recursos suficientes en los fondos fiduciarios para los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, la Oficina no podrá cumplir su mandato original ni los mandatos ampliados posteriores. Por lo tanto, se insta a los Estados Miembros a alentar a los países donantes, así como a otros países que estén en condiciones de hacerlo, a que aumenten considerablemente sus contribuciones extrapresupuestarias para hacer un seguimiento efectivo del Programa de Acción de Estambul y el Programa de Acción de Almaty.
